

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA – QUINDIO

Armenia Q., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se requiere a la parte ejecutante y a su apoderado y al ejecutado, para que procedan a liquidar el crédito reclamado dentro de este asunto, debiendo amortizar los pagos que se hayan efectuado.

Para que efectúen dicha reliquidación se les da un término de ocho (8) días hábiles, después de que reciban la comunicación.

Por Secretaría, líbrese comunicación a las partes y sus apoderados, para que tengan conocimiento de este proveído.

Notifíquese

## CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ

## Firmado Por:

## CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c617162fe868ecd160a05792760c60c9f70a87a9872b62740c657e71e529368a Documento generado en 30/09/2020 02:23:57 p.m.